



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Intendencia de Cartagena

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN  
**SOCIEDAD:** AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S  
**NIT:** 830.510.136-2  
**ASUNTO:** ALCANCE A OBJECCIÓN A LA RELACIÓN DE LOS  
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN RADICADA DENTRO DEL  
TERMINO LEGAL

Respetados señores,

**ARLENA PATRICIA HOYOS MORALES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.436.090 de Cartagena y Tarjeta profesional No. 260.612 del CSJ, en calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Nit 900.336.004-7, dentro del proceso de la referencia me permito manifestar lo siguiente:

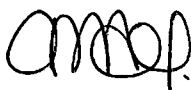
1. Dentro del término legal del traslado de la relación de los gastos de administración presentada por el Liquidador, radiqué vía correo electrónico ([webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)) el día 25 de septiembre de 2019 antes de 5PM, la objeción a la relación de los gastos de administración con sus respectivos anexos, tal como consta en el soporte que adjunto.
2. Sin embargo, a la fecha no he recibido ningún número de radicación por parte de la entidad a través de su correo institucional como normalmente sucede.

Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto me permito allegar los soportes del escrito de objeción, los estados de cuenta anexado, el poder anexado y el soporte del correo electrónico de radicación para que se le dé alcance al mismo y se ponga en conocimiento al liquidador de la objeción a la relación de gastos de administración en cuanto a la acreencia de mi representada la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Adicionalmente me permito aportar el certificado de la deuda expedida por Colpensiones para dar alcance a lo anterior.

A Usted con todo respeto.

Cordialmente,



**ARLENA P. HOYOS MORALES**  
Apoderado de Colpensiones  
C.C. No. 1.047.436.090 de Cartagena  
T.P. 260.612 del CSJ.

#### NOTIFICACIONES

- Carrera 2 No. 9-145 Edificio Nautilus Trade center oficina 1102
- Correo electrónico: [aphoyosm\\_11@hotmail.com](mailto:aphoyosm_11@hotmail.com) Teléfono: 3175109216

<b>Nombre del Empleador:</b>		AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA	<b>Num. Identif.</b>	830.510.136	
<b>Tipo de Aportante:</b>	Gran Aport. Consol. Menos 200 T. (CE)	<b>Fecha de liquidación de obligaciones:</b>		28/10/2019	
<b>Fecha de expedición:</b>	28/10/2019	<b>Fecha de liquidación de Intereses:</b>		23/07/2019	
	<b>COTIZACIÓN PENSION</b>	<b>COTIZACIÓN FSP</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
	\$	\$	\$	\$	\$
<b>DEUDA TOTAL</b>	746.862	0	746.862	140.389	887.251
<b>INCONSISTENCIAS</b>					128.000

**NOTA:** La información de la presente certificación, podrá ser susceptible de variación como resultado de los procesos de imputación de pagos y/o periodos de cotización, por correcciones de información de cotizantes o por proceso de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 100 de 1993, Art. 30 del Decreto 1818 del 8 de octubre de 1996 y demás normas concordantes.

Para mayor claridad y como complemento de esta certificación, se anexa el detalle que compone la deuda así:

**DEUDA REAL:**

- Pagos efectuados en forma extemporánea sin liquidar intereses por mora.
- Pagos con diferencias por concepto de FSP cuando el IBC reportado por uno o varios trabajadores supera el limite establecido por norma cuando no pagó dicho aporte.
- Por diferencias en los valores liquidados y cancelados.

**DEUDA POR NO PAGO:**

- Se genera por que no se efectuo pago, o
- Falta la novedad de retiro para ese ciclo, o
- Presenta inconsistencias en el pago.

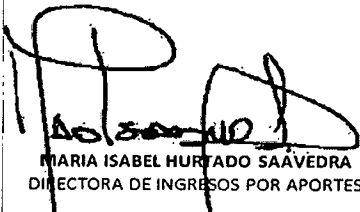
El valor de esta deuda se establece sobre el IBC reportado en el ciclo inmediatamente anterior cancelado por cada trabajador presuntamente en mora

**INCONSISTENCIAS:** Los registros indicados sobre inconsistencias, no refieren a saldos de deuda, corresponden a información de trabajadores por los que se efectuó pago por aportes pensionales y no registra en el sistema del Régimen de Pirma Media con prestación definida afiliación o vínculo laboral. Al respecto, es necesario que el empresario efectúe ante COLPENSIONES, el trámite para su depuración, en razón, a la posibilidad que el resultado de ésta, arroje deuda real y/o por no pago que conlleve a la modificación del estado de deuda que con el presente se informa.

Por tal razón, es indispensable tener en cuenta su reconocimiento sobre el valor total informado, en el evento en que el empleador no haya efectuado tal trámite, o el valor específico que arroje, luego de la respectiva depuración.

La siguiente certificación junto con la liquidación anexa, presta mérito ejecutivo según lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2633 de 1994.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA  
DIRECTORA DE INGRESOS POR APORTES

Proyectó Carlos Mario López Marín / Profesional Máster  
Revisó Arturo Alonso Clavijo Forero / Profesional Máster 06

LIQ 28-10-2019 BZ 2019\_14421798



Señor  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: PODER ESPECIAL N.º 2018-00973  
PROCESO: LIQUIDACION POR ADJUDICACION  
RADICADO:  
EMPLEADOR: AGROMARINOS J MORENO  
IDENTIFICACION: 630510138  
ACREEDOR: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CAROLINA MARTINEZ FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.693.320 de Bogotá, D.C., en mi calidad de Directora de Cartera de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter financiero, creada por la Ley 1151 de 2007, obrando de conformidad con las facultades otorgadas en el Acto Administrativo contenido en la Resolución 034 del 6 de febrero de 2018, manifiesta a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en cuanto a derecho se refiere, al Dr. EDUARDO TALERÓ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.510.919 de Mosquera - Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional número 219.657 del Consejo Superior de la Judicatura y al Dr. ARLENA HOYOS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.436.090 de Cartagena, portador (a) de la tarjeta profesional número 260612 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen y representen judicialmente a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES con NIT 900.336.004 dentro del proceso indicado en la referencia de este documento.

Nuestros apoderados quedan facultados en forma expresa para notificarse, presentar créditos, formular objeciones, solicitar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, y en general, todo cuanto fuere necesario para la eficaz representación de los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Respetuosamente solicito se sirva reconocer personería jurídica en los términos en que está conferido este mandato.

Acentamento

CAROLINA MARTINEZ FORERO  
Directora de Cartera  
Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES  
C.C. 52.693.320 de Bogotá, D.C.

Acepto:

EDUARDO TALERÓ CORREA  
C.C. 11.510.919 de Mosquera,  
T.P. N.º 219.657 del C.S. de la J.

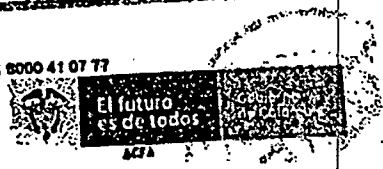
Acepto:

ARLENA HOYOS MORALES  
C.C. 1.047.436.090 de Cartagena  
T.P. 260612 del C.S. de la J.

ENCUADRO

Ven por tu futuro

Centro de Atención Telefónica Nacional: 01 8000 41 09 99 - Centro de Atención Telefónica Nacional BEPS: 01 6000 41 07 77  
Bogotá: 462 09 00 - Bogotá BEPS: 467 03 00 - Medellín: 463 60 60  
[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)



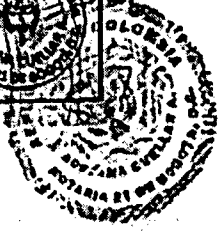

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita **ADRIANA CUELLAR ARANGO** Notaria 21 del Circuito de Bogotá  
D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:  
**MARTINEZ FORERO CAROLINA**  
Identificado con C.C. 52693320  
y Tarjeta Profesional No. 124006 C.S. J.C.S.J.  
y declaró que la firma y huella que aparecen  
en el presente documento son suyas y el  
contenido del mismo es cierto.

Fecha: 25/10/2019, 09:11:42 a.m. Cod: 413M7CHD1COBENK

Autorizó el reconocimiento

**ADRIANA CUELLAR ARANGO**  
Notaria 21 del Circuito de Bogotá D.C.



*Carolina F* 

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Intendencia de Cartagena

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**  
**SOCIEDAD: AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**  
**NIT: 830.510.136-2**  
**ASUNTO: OBJECCIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Respetados señores,

**ARLENA PATRICIA HOYOS MORALES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.436.090 de Cartagena y Tarjeta profesional No. 260.612 del CSJ, en calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Nit 900.336.004-7, de acuerdo al poder que adjunto con el presente escrito, respetuosamente y conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006, 1429 de 2010 y demás disposiciones normativas concordantes y pertinentes, me permito presentar **OBJECCIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** radicada por el liquidador con No. 2019-07-005166 del 10 de Octubre de 2019, con base en los siguientes:

#### HECHOS.

1. Conforme a la Ley 100 de 1993 y sus decretos la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES se encuentra administrando los recursos de los trabajadores afiliados en el sistema de prima media, y que consisten en los aportes realizados por los empleadores por concepto de pensiones.
2. La empresa **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**, no consignó a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES los aportes obligatorios de pensión de los trabajadores que se relacionan en los estados de cuenta adjuntos, por los siguientes valores:

• Deuda Real:	\$78.702
• Deuda Presunta:	\$668.160
• Total:	\$746.862
3. De igual forma, posterior al inicio del proceso de liquidación por adjudicación se han causado como gastos de administración del proceso de liquidación por concepto de aportes pensionales la suma de **\$668.160** correspondiente a deuda presunta, valores que son susceptibles de depuración a través del Portal Web del Aportante, para lo cual adjunto instructivo.
4. De acuerdo a lo anterior, la obligación a favor de Colpensiones por concepto de aportes pensionales asciende a la suma de **\$1.415.022**, sustentado en los estados de cuenta adjuntos.
5. Dentro de la relación de gastos de administración presentada por el liquidador no se está reconociendo la totalidad de lo adeudado por concepto de aportes pensionales a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

#### CONSIDERACIONES.

Conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley 100 de 1993, las liquidaciones que presenten las administradoras de fondos de pensiones prestan merito ejecutivo, en

ese sentido el certificado y el estado de la deuda expedido por Colpensiones adjunto a la presente objeción, presta mérito ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y exigible.

Aunado lo anterior, las acreencias de mi representada corresponden al Sistema de Seguridad Social en Pensiones el cual tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, fin que se logra con la protección de las contingencias que la afecten y con el reconocimiento de la prestación debida, pudiendo ser una pensión de sobrevivencia, vejez, invalidez o muerte.

Como dicho crédito no se está reconociendo en su totalidad, se está afectando de manera grave el derecho fundamental a la seguridad social de los trabajadores por los que se está reclamando el pago del aporte, toda vez que al no ser tenida en cuenta dicha acreencia se pueden estar viendo comprometidas las prestaciones de vejez, invalidez o muerte derivadas del régimen de prima media al que estaban afiliados los trabajadores de la empresa **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**

Es de trascendental importancia tener en cuenta que los aportes al sistema general de pensiones son de índole privilegiados y de conformidad con la ley hacen parte de la primera clase, lo cual implica su preferencia sobre cualquier otro tipo de crédito.

Asimismo, cabe señalar que el sistema de seguridad social en pensiones se nutre de la información que el empleador o quien haga sus veces suministre, deber soportado en los Decretos 1406/99 y 1818/96 artículos 39 y 23 respectivamente; para apoyar la gestión Colpensiones dispuso de la herramienta "Portal Web del Aportante" en donde pueden encontrar los links para realizar los procesos de depuración, de manera gratuita y reportar las novedades que consideren necesarias. Los empleadores pueden acceder desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios, y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiado para brindar seguridad y calidad en las operaciones, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

#### SOLICITUD.

1. Que se acoja favorablemente la presente **OBJECIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** conforme a los hechos expuestos.
2. Que se incluya el crédito a favor de la Administradora de Pensiones Colpensiones, por los valores y de acuerdo a lo señalado en el acápite de hechos.

#### ANEXOS Y PRUEBAS

1. Estado de la deuda Corte Fecha apertura de la liquidación por Adjudicación
2. Estado deuda a fecha actual
3. Poder debidamente otorgado

Cordialmente,



**ARLENA P. HOYOS MORALES**  
Apoderado de Colpensiones



Calle 32 A No. 19-13 Bogotá  
PBX: 606 50 89 ext. 1010 - 1014 - 1017 -1022- 1126  
E-mail: [procesos.concursales@serlefin.com](mailto:procesos.concursales@serlefin.com)

C.C. No. 1.047.436.090 de Cartagena  
T.P. 260.612 del CSJ.

**NOTIFICACIONES**

- Carrera 2 No. 9-145 Edificio Nautilus Trade center oficina 1102
- Correo electrónico: [aphoyosm\\_11@hotmail.com](mailto:aphoyosm_11@hotmail.com) Teléfono: 3175109216



Colpensiones

AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA

Total Deuda e Inconsistencias

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
NIT				261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
	830510136			261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
		AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA		261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
			2005	16				0	0
			2006	12				0	0
			2007	8				0	0
			2008	17	14.735			0	0
			2009	34	13.087			0	0
			2010	34				0	0
			2011	17				1	128.000
			2012	15	8.791			0	0
			2013	20	14.289			0	0
			2014	12				0	0
			2015	20				0	0
			2016	15				0	0
			2017	21	27.800			0	0
			2018	14				0	0
			2019	6			1.336.320	0	0
Total				261	78.702	0	1.336.320	0	128.000

Deuda Real

Año	Ciclo Cotización	Referencia de Pago	Descripción Deuda	Numero de Trabajadores	Fondo de Solidaridad Pensional FSP	Interes Aplicados	Valor Cotización Esperado	Valor Cotización Pagado	Valor Deuda
2007	2007-6	86F20000769091	Pago extemporaneos con diferencias	2	0	1.659	153.840	152.181	1.659
	2007-7	86F20000775470	Pago extemporaneos con diferencias	3	0	2.192	237.240	235.148	2.192
	2007-11	86F20001055744	Pago extemporaneos con diferencias	2	0	14.084	201.040	190.156	10.884
	Total			2	0	17.935	592.220	577.485	14.735
2009	2009-7	86F20000311040	Pago extemporaneos con diferencias	1	0	11.857	296.480	285.004	11.476
	2009-11	86F20001592413	Pago extemporaneos con diferencias	3	0	3.011	320.030	318.389	1.611
	Total			3	0	14.868	616.480	603.393	13.087
2012	2012-1	86F20003441620	Pago extemporaneos con diferencias	2	0	212	297.760	295.489	2.271
	2012-11	86F20004265323	Pago con diferencias	3	0	0	568.320	561.400	6.920
	Total			3	0	212	866.080	857.289	8.791
2013	2013-3	86C20003451327	Pago con diferencias	2	0	0	401.600	397.411	4.189
	2013-4	86C20004158945	Pago con diferencias	2	0	0	401.600	397.400	4.200
	2013-11	86C20002228120	Pago con diferencias	4	0	0	697.800	691.900	5.900
	Total			3	0	0	1.501.000	1.486.711	14.289
2017	2017-7	86C20039340061	Pago con diferencias	1	0	0	209.000	206.500	2.500
	2017-8	86C200407980210	Pago con diferencias	1	0	0	208.000	182.700	25.300
	Total			1	0	0	417.000	389.200	27.800
Total				2	0	35.055	3.892.780	3.814.078	78.702



Colpensiones

AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA

Deuda Presunta

Año	Ciclo Cotización	Afiliado						Ingreso Base de Cotización -IBC- Esperado	Deuda FSP Presunta	Valor Deuda Presunta
2010	2010-7	TORRES	IGLESIAS	EDWIN		C	7892827	1.426.000	0	228.160
		GABRIEL	AMADOR	SEGUNDO		C	7859892	1.450.000	0	232.000
		MERCEZ	BOYOS	ADALBERTO	ENRIQUE	C	71131417	1.300.000	0	206.000
	2010-8	TOPPER	IGLESIAS	EDWIN		C	7888827	1.426.000	0	228.160
		GABRIEL	AMADOR	SEGUNDO		C	7859892	1.450.000	0	232.000
		MERCEZ	BOYOS	ADALBERTO	ENRIQUE	C	72124456	1.300.000	0	206.000
	Total						--	0	1.336.320	
Total							--	0	1.336.320	

Inconsistencias

Año	Ciclo Cotización	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2011	2011-6	07/07/2011	86P20002924535	Cotizaciones no vinculadas por traslado al RAI	128.000
	Total				128.000
Total					128.000



**AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA**  
**Total Deuda e Inconsistencias**  
 (Todos los ciclos)

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
NIT				261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
	830510136			261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
		AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA		261	78.702	0	1.336.320	0	128.000
		2005		16				0	0
		2006		12				0	0
		2007		8				0	0
		2008		17	14.735			0	0
		2009		34	13.087			0	0
		2010		34				0	0
		2011		17				1	128.000
		2012		15	8.791			0	0
		2013		20	14.289			0	0
		2014		12				0	0
		2015		20				0	0
		2016		15				0	0
		2017		21	27.800			0	0
		2018		14				0	0
		2019		6		3	1.336.320	0	0
<b>Total</b>				<b>261</b>	<b>78.702</b>	<b>0</b>	<b>1.336.320</b>	<b>0</b>	<b>128.000</b>

**Deuda Real**

Entre 01-ene-1995 y 23-jul-2019

Año	Ciclo Cotización	Referencia de Pago	Descripción Deuda	Numero de Trabajadores	Fondo de Solidaridad Pensional F&T	Interes Aplicados	Valor Cotización Esperado	Valor Cotización Pagado	Valor Deuda
2008	2008-C	86P20000109091	Pago extemporaneo con diferencias	2	0	1.659	153.840	152.181	1.659
	2008-7	86P20000775470	Pago extemporaneo con diferencias	3	0	2.192	737.340	735.148	2.192
	2008-11	86P20001095244	Pago extemporaneo con diferencias	2	0	14.084	201.040	190.156	10.664
	<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17.935</b>	<b>592.220</b>	<b>577.485</b>	<b>14.735</b>
2009	2009-7	86P20000115049	Pago extemporaneo con diferencias	3	0	11.857	296.460	285.004	11.476
	2009-11	86P20001352413	Pago extemporaneo con diferencias	3	0	3.011	320.000	319.359	1.611
	<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>14.868</b>	<b>616.460</b>	<b>603.393</b>	<b>13.087</b>
2012	2012-1	86P20002441422	Pago extemporaneo con diferencias	2	0	212	297.760	295.489	2.271
	2012-11	84920064295123	Pago con diferencias	3	0	0	516.320	561.800	6.520
	<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>212</b>	<b>866.080</b>	<b>857.289</b>	<b>8.791</b>
2013	2013-3	86C20001651137	Pago con diferencias	2	0	0	401.600	397.411	4.189
	2013-6	86C20004152945	Pago con diferencias	2	0	0	401.600	397.400	4.200
	2013-11	86C20000220172	Pago con diferencias	4	0	0	697.800	691.900	5.900
	<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.501.000</b>	<b>1.486.711</b>	<b>14.289</b>
2017	2017-7	86C20003940661	Pago con diferencias	1	0	0	208.000	206.500	2.500
	2017-6	86C20040390210	Pago con diferencias	1	0	0	208.000	182.700	25.300
	<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>417.000</b>	<b>389.200</b>	<b>27.800</b>
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>33.055</b>	<b>3.292.780</b>	<b>3.014.078</b>	<b>78.702</b>	



**AGROMARINOS J MORENO Y CIA LTDA**

Deuda Presunta Entre 01-ene-1995 y 23-jul-2019

Año	Ciclo Cotización	Afiliado					Ingreso Base de Cotización -IBC- Esperado	Deuda FSP Presunta	Valor Deuda Presunta	
2019	2019-7	TOPPES	IGLESIAS	ELWID		C	786627	1.426.000	0	278.160
		GAVIRIA	ANADOR	SEGUNDO		C	785989	1.450.000	0	232.000
		MMUEL	MUYOL	ADALBERTO	ENRIQUE	C	7313456	1.300.000	0	208.000
	Total						--	0	668.160	
Total							--	0	668.160	

**Inconsistencias**

Año	Ciclo Cotización	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2011	2011-6	07/07/2011	85920002924535	Cotizaciones no vinculadas por traslado al RAI	128.000
	Total				128.000
Total					128.000

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### OBJECION A LA RELACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION- PROCESO LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE AGROMARINOS J. MORENO & CIA SAS



Arlena Hoyos Morales  
Vie 25/10/2019 2:30 PM  
webmaster@superintendencias.gov.co: Lenia Bastero

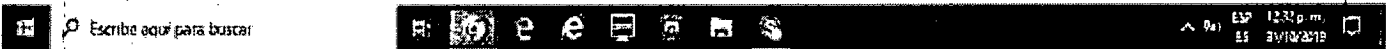
- EstadoDeudaCorte.pdf 22 KB
- PODER AGROMARINOS.pdf 14 KB
- EstadoDeuda.pdf 21 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (1 MB) Descargar todos Guardar todos en OneDrive

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Intendencia de Cartagena

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN  
**SOCIEDAD:** AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S  
**NIT:** 830.510.136-2  
**ASUNTO:** OBJECCIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Respetados señores,



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### OBJECION A LA RELACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION- PROCESO LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE AGROMARINOS J. MORENO & CIA SAS

Respetados señores,

**ARLENA PATRICIA HOYOS MORALES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.080 de Cartagena y Tarjeta profesional No. 280.612 del CSJ, en calidad de apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES N° 900.336.004-7, de acuerdo al poder que adjunto con el presente escrito, respetuosamente y conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006, 1429 de 2010 y demás disposiciones normativas concordantes y pertinentes, me permito presentar **OBJECCIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** radicada por el liquidador con No. 2019-07-005166 del 10 de Octubre de 2019, con base en los siguientes:

#### HECHOS.

1. Conforme a la Ley 100 de 1993 y sus decretos la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES se encuentra administrando los recursos de los trabajadores afiliados en el sistema de prima media, y que consisten en los aportes realizados por los empleadores por concepto de pensiones
2. La empresa **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S.** no consigno a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES los aportes obligatorios de pensión de los trabajadores que se relacionan en los estados de cuenta adjuntos, por los siguientes valores:

• Deuda Real: \$78.702  
• Deuda Presunta: \$668.160



Responder a todas Eliminar No deseado Bloquear

**OBJECION A LA RELACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION- PROCESO LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE AGROMARINOS J. MORENO & CIA SAS**

• Total: \$746.862

- De igual forma, posterior al inicio del proceso de liquidación por adjudicación se han causado como gastos de administración del proceso de liquidación por concepto de aportes pensionales la suma de \$668.160 correspondiente a deuda presunta, valores que son susceptibles de depuración a través del Portal Web del Aportante, para lo cual adjunto instructivo.
- De acuerdo a lo anterior, la obligación a favor de Colpensiones por concepto de aportes pensionales asciende a la suma de \$1.415.022, sustentado en los estados de cuenta adjuntos.
- Dentro de la relación de gastos de administración presentada por el liquidador no se está reconociendo la totalidad de lo adeudado por concepto de aportes pensionales a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

**CONSIDERACIONES.**

Conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley 100 de 1993, las liquidaciones que presenten las administradoras de fondos de pensiones prestan mérito ejecutivo, en ese sentido el certificado y el estado de la deuda expedido por Colpensiones adjunto a la presente objeción, presta mérito ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y exigible.

Aunado lo anterior, las acreencias de mi representada corresponden al Sistema de Seguridad Social en Pensiones el cual tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, fin que se logra con la protección de las contingencias que la vejez y con el reconocimiento de la prestación debida, pudiendo ser una pensión de sobrevivencia, vejez, invalidez o muerte.

Responder a todas Eliminar No deseado Bloquear

**OBJECION A LA RELACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION- PROCESO LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE AGROMARINOS J. MORENO & CIA SAS**

Como dicho crédito no se está reconociendo en su totalidad, se está afectando de manera grave el derecho fundamental a la seguridad social de los trabajadores por los que se está reclamando el pago del aporte, toda vez que al no ser tenida en cuenta dicha acreencia se pueden estar viendo comprometidas las prestaciones de vejez, invalidez o muerte derivadas del régimen de prima media al que estaban afiliados los trabajadores de la empresa **AGROMARINOS J. MORENO & CIA S.A.S**

Es de trascendental importancia tener en cuenta que los aportes al sistema general de pensiones son de índole privilegiados y de conformidad con la ley hacen parte de la primera clase, lo cual implica su preferencia sobre cualquier otro tipo de crédito.

Asimismo, cabe señalar que el sistema de seguridad social en pensiones se nutre de la información que el empleador o quien haga sus veces suministre, deber soportado en los Decretos 1406/89 y 1818/88 artículos 39 y 23 respectivamente, para apoyar la gestión Colpensiones dispuso de la herramienta "Portal Web del Aportante" en donde pueden encontrar los links para realizar los procesos de depuración, de manera gratuita y reportar las novedades que consideren necesarias. Los empleadores pueden acceder desde la comodidad de su oficina, sin intermediarios, y con la plataforma tecnológica y soporte técnico apropiado para brindar seguridad y calidad en las operaciones, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

**SOLICITUD.**

- Que se acoga favorablemente la presente **OBJECIÓN A LA RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN** conforme a los hechos expuestos.
- Que se incluya el crédito a favor de la Administradora de Pensiones Colpensiones, por los valores y de acuerdo a lo señalado en el acapite

Responder a todos  Responder  No responder  Bloquear

**OBJECION A LA RELACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION- PROCESO LIQUIDACION POR ADJUDICACION DE AGROMARINOS J. MORENO & CIA SAS**

**ANEXOS Y PRUEBAS**

1. Estado de la deuda Corte Fecha apertura de la liquidación por Adjudicación
2. Estado deuda a fecha actual
3. Poder debidamente otorgado.

Concordante.

**ARLENA P. HOYOS MORALES.**  
Apostado de Gobernaciones  
C.C. No. 1.047.439.080 de Cartagena  
T.F. 260.612 del CSJ

**NOTIFICACIONES**

- Correo 2 No. 9-145 Estado Nueva Travesía correo electrónico 1102
- Correo electrónico: arlenahoyos@outlook.com Teléfono: 3175150210